



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Resolución de Alcaldía N° 262-2024-MDH

Huanchaco, 06 de junio del 2024

### VISTO:

El Informe N°1684-2024-OPP-MDH/LACH de fecha 06 de junio del 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la Incorporación del Crédito Suplementario, por Transferencia Financiera autorizados mediante Resolución Ministerial N°00092-2024-TR y anexo, por la fuente de financiamiento de Recursos Donaciones y Transferencias, por el importe de S/.395,002.00 (Trescientos noventa y cinco mil dos con 00/100 soles), con el objeto de hacer transferencia financiera del programa del Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N°1440; artículo 46.- Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Institucional, numeral 1.- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto Público; y numeral 2.- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Capítulo IV Modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, en el Art. 27 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 2.7.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: numeral a) Los mayores recurso por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que se hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N°1/GL;

Que, Con Ley N°31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con el objeto de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoles a cambio u incentivo económico;

Que a través del Decreto Supremo N°002-2022-TR, Aprueba El Cambio De Denominación De Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Peru”;

Que a través del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Con Resolución Ministerial N°0029-2024TR, y anexo, se aprueba la Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito sesenta y ocho (108) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-77), en los distritos priorizados por el Programa, conforme al Anexo que forma parte integrante de dicha resolución ministerial;

Que, con Informe N° 1684-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 06 de junio del 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de Crédito Suplementario por la Transferencia Financiera autorizado mediante Resolución Ministerial N°0029-2024-TR y anexo, por fuente de financiamiento de Recursos de Donaciones y Transferencias, por el importe de S/.395,002.00 (Trescientos noventa y cinco mil dos con 00/100 soles), a fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-77);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N°0029-2024-TR, por el importe de S/. 395,002.00 (Trescientos noventa y cinco mil dos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	395,002
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>395,002</b>

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0092 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 399999 SIN PRODUCTO	
FUNCION	: 07.TRABAJO	
DIV.FUNC.	: 020.TRABAJO	
GRUPO	: 0042.PROMOCION LABORAL	
ACTIVIDAD:		
0430051.TIPOLOGIA 16 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 4300000630 - LA LIBERTAD - TRUJILLO - HUANCHACO		199,734
0430055.TIPOLOGIA 16 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 4300000569 - LA LIBERTAD - TRUJILLO - HUANCHACO		195,268
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 BIENS Y SERVICIOS	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>395,002</b>

### ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborara la correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

### ARTÍCULO TERCERO. – Difusión y distribución

Encargar a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

### ARTÍCULO CUARTE. – Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
  
 Efraín Edwin Bueno Alva  
 ALCALDE

C.c.  
Archivo/SG